



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

DECRETO

La Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, en su artículo 15 establece que, por razones de organización de actos tradicionales o con especial proyección oficial, cultural o de naturaleza análoga, el alcalde podrá adoptar las medidas necesarias para modificar, con carácter temporal y en determinadas zonas los niveles de ruido admisibles.

Al darse las condiciones de excepción a la calidad ambiental citada en el evento a continuación descrito y previsto el domingo 14 de julio de 2024, consistente en la instalación de una pantalla en la plaza de la Villa para facilitar a los vecinos el visionado de la final de la Eurocopa 2024, considerando con ello que la actividad fomenta la convivencia y el ambiente festivo entre los vecinos,

Teniendo en cuenta lo anterior, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 954/2023, de 23 de junio

RESUELVO:

PRIMERO. Suspender la calidad acústica establecida en la citada Ordenanza para todo el casco urbano, desde la 20:00 PM del domingo 14 de julio hasta las 01:30 AM del lunes 15 de julio de 2024.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto.

**Firmado Digitalmente
en Alpedrete a fecha de la firma digital.**